



La Agenda de Desarrollo 2030 impulsada por Naciones Unidas propone reducir las desigualdades a través de sus 17 objetivos (ODS). Faltan sólo 6 años para llegar al plazo de cumplimiento de los objetivos y a pesar de los múltiples avances que se han hecho en términos de desarrollo, nuestro contexto mundial y nacional sigue estando marcado por profundas desigualdades.

La falta de acceso a igualdad de oportunidades afecta principalmente a poblaciones vulnerables y a grupos excluidos. En nuestro país, las Organizaciones de la Sociedad Civil son actores clave que desarrollan un trabajo esencial vinculado a la reducción de las desigualdades y a la amplificación de las voces de grupos y minorías excluidas. Sin embargo, muchas veces estas acciones y esfuerzos quedan invisibilizados o no cuentan con los apoyos suficientes para poder escalar.

Es por eso que el Banco BBVA Argentina S.A. (en adelante BBVA Argentina) y la Red Argentina para la Cooperación Internacional (en adelante RACI) lanzan en conjunto **la tercera edición del Premio Anual a la Inclusión Social**, para prácticas que las Organizaciones de la Sociedad Civil del país hayan emprendido en términos de Inclusión, en el marco de los ODS 2030.

El objetivo de este premio es reconocer esfuerzos reales y tangibles que a su vez puedan servir de inspiración a otros actores e individuos para que puedan comprometerse en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva. Asimismo, el premio tiene como objetivo brindar un apoyo económico a las organizaciones seleccionadas como ganadoras, a modo de que puedan darle continuidad y profundidad a las prácticas emprendidas

BBVA Argentina

BBVA Argentina es una de las principales entidades financieras privadas de la República Argentina. A través de los valores: “el cliente es lo primero, pensamos en grande y somos un solo equipo” trabaja comprometido con el país y el desarrollo sostenible. BBVA Argentina ofrece servicios de banca minorista y corporativa a una amplia base de clientes, desde individuos y PyMEs, a grandes empresas. El propósito de BBVA Argentina está centrado en las necesidades reales de los clientes: proporcionar las mejores soluciones, y ayudarles a tomar las mejores decisiones financieras, a través de una experiencia fácil y conveniente. Con su modelo de Banca Responsable aspira a contribuir y fortalecer las habilidades de los emprendedores de impacto social y ambiental.

RACI

La Red Argentina para la Cooperación Internacional (RACI) es una federación compuesta por más de 200 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de Argentina que trabaja constantemente para fortalecer y promover acciones coordinadas con el sector.

El objetivo de RACI es crear un espacio para el diálogo y el intercambio donde las partes interesadas que deseen trabajar en el desarrollo sostenible, tanto en el país como a nivel internacional, puedan reunirse directamente con las organizaciones de acuerdo a sus diferentes especializaciones y luego contribuir juntas, de manera articulada, a la transformación social de la Argentina y de la región.

PREMIO

El premio está dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil de Argentina que hayan implementado acciones destinadas a reducir las desigualdades y avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva y que cumplan con lo establecido en las bases y condiciones. Tres organizaciones podrán ganar \$2.500.000 c/u, (dos millones quinientos mil pesos argentinos) y además apoyo institucional para potenciar su trabajo.

Para participar, las organizaciones deberán presentar un formulario de solicitud a través de una plataforma online en el que deberán incluir un video de presentación de la propuesta.

Toda la información referida al premio se encontrará publicada en www.raci.org.ar.

La presente convocatoria estará abierta desde el 14 de mayo hasta el 4 de junio de 2024 a las 18:00.

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1: El Premio

1.1 El **Premio Anual a la Inclusión Social** es una iniciativa del BBVA Argentina y RACI (organizadores) para reconocer las acciones y prácticas que las Organizaciones de la Sociedad Civil de Argentina han emprendido con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva.

1.2 El premio es otorgado a acciones enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 4 y 8¹ que hayan realizado contribuciones significativas en términos de inclusión social, de una forma innovadora y efectiva.

1.3 Se entregarán 3 (tres) premios monetarios distribuidos en tres categorías temáticas. Cada uno de los premios será de \$2.500.000,- (dos millones quinientos mil pesos argentinos)

- Categoría 1: acciones enmarcadas en el ODS 1 – Fin de la pobreza
- Categoría 2: acciones enmarcadas en el ODS 4 – Educación de calidad
- Categoría 3: acciones enmarcadas en el ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico.

1.4 Dentro de las categorías se dará prioridad a:

- Acciones que hayan garantizado a poblaciones pobres el acceso a los servicios básicos, las nuevas tecnologías y los servicios económicos.
- Proyectos en los que 2 o más organizaciones hayan articulado esfuerzos para reducir las desigualdades sociales y económicas en los colectivos más vulnerables.
- Acciones que hayan propiciado el acceso igualitario a todos los niveles de educación para las personas más vulnerables.
- Iniciativas focalizadas en garantizar la continuidad educativa y evitar la deserción escolar.
- Proyectos que hayan promocionado el crecimiento inclusivo y el emprendimiento productivo.
- Acciones que hayan logrado la Inclusión financiera de sectores vulnerables.

1.5 El premio económico deberá ser destinado a la reinversión en las acciones premiadas. En su postulación las organizaciones deberán pensar un plan de reinversión y quedan comprometidas a enviar prueba de ello a los organizadores en el plazo de 6 meses a partir de la recepción del premio.²

¹ Para mayor información acerca de los ODS, consultar el siguiente enlace:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² El premio no podrá ser utilizado para financiar actividades de proselitismo político o religioso, viajes y/o para gastos de funcionamiento/operacionales de la organización beneficiada, tales como sueldos y salarios, artículos de oficina y pago de servicios de comunicaciones y/o energía.

1.6 El premio incluye el acceso a apoyo institucional para potenciar el trabajo de las organizaciones ganadoras. Las mismas tendrán la posibilidad de formar parte de un espacio de networking donde recibirán un acompañamiento por parte de RACI por un periodo de cuatro (4) meses con el fin de dar continuidad, replicar o escalar las acciones premiadas.

Artículo 2: Elegibilidad

2.1 El premio estará abierto para acciones o programas de inclusión social realizados por Organizaciones de la Sociedad Civil de Argentina entre enero y diciembre de 2023.

2.2 Sólo serán elegibles postulaciones de organizaciones legalmente constituidas en Argentina y que cuenten con una cuenta bancaria a su nombre.

2.3 Podrán incluirse iniciativas implementadas hacia el interior de la organización y/o programas implementados en beneficio de una comunidad/grupo/colectivo particular.

2.4 No se aceptarán propuestas que se encuentren en una fase de idea y/o que todavía no hayan sido implementadas.

Artículo 3: Postulaciones

3.1 El 14 de mayo de 2024 se abrirá una convocatoria para postularse al premio a través del siguiente sitio web premiobbvaraci.vform.io La convocatoria permanecerá abierta hasta el 4 de junio de 2024 a las 18:00 hs. Las propuestas recibidas fuera de término no serán consideradas.

3.2 RACI será la encargada de coordinar el proceso de postulación según se indica a continuación:

Las organizaciones interesadas deberán crear un usuario a nombre de la organización en la siguiente plataforma <http://premiobbvaraci.vform.io>

Una vez registrado el usuario, se podrá acceder al formulario de postulación. Solamente se podrá registrar un usuario por organización.

Durante este proceso, el equipo de RACI estará disponible para consultas y dar apoyo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: premio.bbva.raci@raci.org.ar.

3.3 El formulario incluye preguntas vinculadas (pero no limitadas) a: datos de la organización, descripción de las acciones implementadas, impacto de las mismas, cantidad de beneficiarios y acciones de reinversión a implementar en el caso de resultar ganadores. En el formulario los participantes deberán incluir el link a un video explicativo de la iniciativa.

3.4 Si bien muchas de las acciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil son transversales a varios ODS, se deberá elegir una sola categoría de premio por formulario de postulación.

3.5 Se aceptará solamente una propuesta por Organización.

3.6 En el caso de iniciativas realizadas en alianza de 2 (dos) o más organizaciones, la solicitud

deberá ser presentada por una sola organización en representación de todas.

Artículo 4: Proceso de selección y anuncio de ganadores

4.1 Las postulaciones recibidas serán evaluadas mediante un sistema de scoring objetivo desarrollado por los organizadores. En la valoración de las candidaturas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Su contribución a resolver la problemática abordada de un modo innovador y eficaz.
- Sus resultados en términos de avance en el ODS correspondiente a la categoría. Su capacidad de transferencia a la sociedad y sus posibilidades de ser replicado.
- Su capacidad para ser sostenible en el tiempo.
- La consistencia de las acciones de reinversión a realizar con el monto recibido del premio.

4.2 Los organizadores pre seleccionarán 12 propuestas finalistas a las que se solicitará el envío de documentación sobre la organización. Las organizaciones deberán enviar en el plazo establecido oportunamente: copia de Estatuto, copia de inscripción a IGJ o Registro Público de Comercio, constancia de CBU a nombre de la organización (no se aceptarán cuentas a nombre de individuos). Los organizadores también podrán requerir mayor información sobre la propuesta postulada de ser necesario.

4.3 Con la documentación recibida se realizará una evaluación final de las propuestas y los organizadores seleccionarán aquellas ganadoras, una para cada categoría.

4.4 Los resultados de premiación serán anunciados durante el mes de agosto del corriente año y dados a conocer a través de los canales de comunicación de RACI y BBVA Argentina. Las organizaciones ganadoras serán contactadas por RACI.

4.5 Entre los meses de agosto y septiembre de 2024 se realizará un evento de premiación organizado por BBVA Argentina y RACI al cual estarán invitados a participar los miembros de las organizaciones ganadoras.

Artículo 5: Aceptación

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados BBVA Argentina y RACI se reservan el derecho de modificar la redacción de las bases con el solo fin de aclarar y precisar su contenido, sin que en ningún caso ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo.

Las Organizaciones participantes aceptan expresamente que la preselección de propuestas y la elección de los ganadores será a entera discreción de los organizadores, de acuerdo con los parámetros objetivos descriptos en estas Bases y Condiciones, renunciando expresamente a

efectuar reclamo alguno en caso de que su iniciativa no sea preseleccionada o seleccionada como ganadora.

Artículo 6. Tratamiento de datos

Las Organizaciones participantes prestan expreso consentimiento al BBVA Argentina y RACI para el acceso, tratamiento y almacenamiento de los datos personales proporcionados para su participación en la convocatoria. Asimismo, las Organizaciones participantes autorizan al BBVA Argentina y a RACI a que los datos obtenidos a partir de su participación, se incorporen en unos ficheros de titularidad del BBVA Argentina y RACI, respectivamente, para la realización del proceso de inscripción, participación, valoración de las propuestas y concesión de los premios. Esta información será tratada y custodiada a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de la misma, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con el estado de la tecnología y la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos.

Asimismo, las Organizaciones participantes autorizan a que la información brindada a los efectos de la participación en esta convocatoria pueda ser utilizada por el BBVA Argentina, no sólo para las finalidades anteriormente descritas, sino también para la remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera informaciones sobre eventos, productos o servicios que a juicio del BBVA Argentina S.A puedan ser de interés para las Organizaciones participantes.

La autorización, en su caso, para el tratamiento de la información relacionada en los párrafos anteriores podrá ser revocada en todo el momento por las Organizaciones Participantes, mediante comunicación dirigida al Banco BBVA Argentina a la siguiente dirección de correo electrónico: proteccionalusuario_arg@bbva.com y para RACI a info@raci.org.ar

Las Organizaciones participantes podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de sus datos, en los términos previstos en la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, formalmente y a través de los canales previstos para la Atención al Usuario de Servicios Financieros del Banco BBVA Argentina S.A. Dicho acceso podrá realizarlo en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3° de la referida ley. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

Los ganadores autorizan a BBVA Argentina y a RACI el uso de los contenidos de su candidatura así como de sus datos de carácter personal para usos promocionales y de difusión de la presente convocatoria sin que dicha utilización le confiera derecho alguno a ningún tipo de compensación económica.

Artículo 7: Jurisdicción

Las bases y condiciones de esta convocatoria se rigen por las leyes de la República Argentina.

En caso de divergencia entre las Organizaciones participantes y la interpretación de estas bases por el BBVA Argentina y RACI, los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán competentes para conocer respecto de los litigios que puedan plantearse, renunciando expresamente las Organizaciones participantes a cualquier otro fuero que por su domicilio pudiera corresponderles.